



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón ha dictado decreto 486, de fecha 17 de marzo de 2016, por el que acuerda delegar en la primera teniente de alcalde, doña María Antonia Díaz Garrido, las funciones de la Alcaldía-Presidencia desde el día 19 al 26 de marzo de 2016, ambos inclusive, por ausencia del titular de la Alcaldía.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, salvo la autorización y pago de gastos.

En Griñón, a 28 de marzo de 2016.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.
(03/11.478/16)

